

CICLOS FORMATIVOS DE FP

CONVOCATORIA 2ª ORDINARIA

PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN DE CALIFICACIONES

La Orden 201/2024, de 28 de noviembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, regula la evaluación, promoción, titulación y certificación académica del alumnado matriculado en los grados D y E de Formación Profesional en Castilla-La Mancha. (DOCM de 03/12/2024).

Artículo 27. Derecho a la evaluación objetiva y a la información sobre el proceso de formación personal.

3. Cuando exista desacuerdo en la calificación final de un módulo, ámbito, proyecto intermodular, tras las oportunas aclaraciones, el alumno o alumna o sus representantes legales para los menores de edad, podrán solicitar por escrito la revisión de dicha calificación, según el modelo establecido en el anexo XII, en el plazo de dos días hábiles a partir de aquél en que se produjo la comunicación de la calificación.

4. La solicitud de revisión de calificación será tramitada mediante escrito presentado ante la Dirección del centro educativo.

Por todo ello, se establece el oportuno **plazo de reclamaciones los días 18 y 19 de junio de 2026.**

En Villarrobledo, a fecha de firma digital.

EL DIRECTOR,